

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

MODIFICACIONES A LA LEY 14.828

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al artículo 6 de la Ley 14.828 lo siguiente:

"ARTÍCULO 6º: A los fines de la efectiva implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, la autoridad de aplicación propiciará la elaboración de un esquema de desconcentración administrativa y descentralización territorial del gobierno provincial."

Asimismo, procurará que los organismos de la administración pública provincial actualicen y examinen sus procedimientos administrativos para eliminar requisitos, autorizaciones, registros, certificaciones y trámites que resulten innecesarios, redundantes o carentes de utilidad pública".

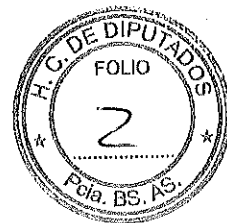
ARTÍCULO 2º: Incorpórese como artículo 6 BIS de la Ley 14.828 lo siguiente:

"ARTICULO 6 BIS: Ningún organismo podrá exigir al ciudadano documentación, certificados o información que ya exista en poder de otro organismo de la administración pública provincial o que pueda obtenerse mediante intercambio de información entre organismos.

Todo trámite administrativo deberá realizarse preferentemente mediante medios digitales, salvo imposibilidad técnica o disposición legal en contrario."



EXpte. D- 2515 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

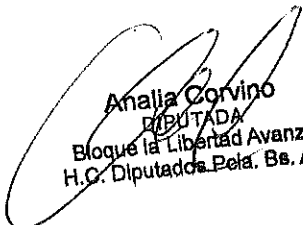
ARTÍCULO 3º: Incorpórese al artículo 8º de la Ley 14.828 lo siguiente:

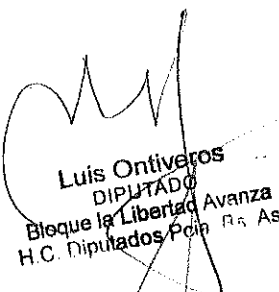
"ARTÍCULO 8º: Las jurisdicciones o entidades deberán iniciar de inmediato la ejecución del plan de capacitación.

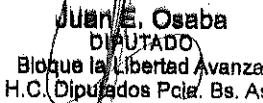
La evaluación general de los avances será responsabilidad directa de la autoridad de aplicación, la que a través del dictado de las resoluciones respectivas reconocerá el cumplimiento de los resultados comprometidos.

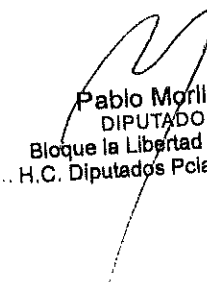
La implementación de mecanismos de interoperabilidad e intercambio de información, se realizará respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales."

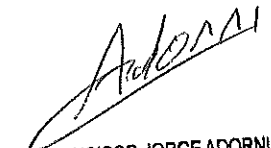
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Analía Corvino
DIPUTADA
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Luis Ontiveros
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

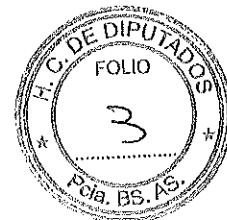

Juan E. Osaba
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Sr. FRANCISCO JORGE ADORNI
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



EXpte. D- 2515 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objetivo, modificar algunos artículos de la Ley 14.828 del PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para simplificar los trámites innecesarios y cargas burocráticas en la administración pública de nuestra Provincia.

La excesiva burocracia constituye uno de los principales obstáculos para el ejercicio de derechos y el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

La multiplicidad de requisitos, certificaciones, registros y procedimientos genera demoras, incrementa costos y afecta la calidad de la gestión estatal.

El Estado Nacional en estos casi 3 años ha impulsado un proceso ejemplo sobre la desregulación y simplificación administrativa destinado a eliminar regulaciones innecesarias, racionalizar procedimientos y mejorar la eficiencia de la administración pública, que debemos adoptar en nuestra Provincia.

Esta iniciativa recepta principios consolidados en el derecho administrativo, como la buena administración, eficiencia y la interoperabilidad entre organismos públicos.

Uno de los ejes centrales de este proyecto consiste en impedir que el Estado requiera al ciudadano documentación o información que ya posee otro organismo público, ya que el mismo debe organizarse para intercambiar información internamente, evitando trasladar al administrado cargas que pueden resolverse mediante herramientas tecnológicas y cooperación institucional.

La simplificación administrativa no implica una disminución de los controles estatales, sino una mejora en la forma de ejercerlos, eliminando formalidades innecesarias.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de ley.

Analia Corvino
DIPUTADA
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Juan E. Osaba
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Cr. FRANCISCO JORGE ADORNI
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

Luis Ontiveros
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.